



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 464-2017-MDP

Pichanaqui, 01 de Mayo, 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

VISTO: El Oficio N° 015-ANACOMCS-SGTO2ROBER DELGADO VIERA-SELVA CENTRAL; el Presidente de la Asociación Nacional Defensores de la Democracia Excombatientes de la Guerra Contra Subversiva "SGTO. 2 ROBER DELGADO VIERA", quien solicita el reconocimiento;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Asociación Nacional defensores de la Democracia Excombatientes de la Guerra Contrasubversiva, SGTO2 ROBER DELGADO VIERA, región Junín, quienes en los años de terror y violencia a temprana edad formaron parte de las filas de las Fuerzas Armadas, que de manera decidida expusieron sus vidas para enfrentar en la lucha contra el terrorismo.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, congratular y reconocer a tan invaluable accionar de amor a nuestra patria y como consecuencia hoy todas las familias peruanas gozamos de la pacificación

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Expresar el reconocimiento y felicitar al Sr. **CHILCA MARIANO JOSE LUIS**, identificado con DNI N° **45823441**, "Excombatiente de la Guerra Contrasubversiva SGTO2 ROBER DELGADO VIERA" de la región Junín, por su abnegada, patriótica acción y lucha contra el terrorismo en los años de violencia subversiva, en defensa de la pacificación y democracia de nuestro Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 
Ecom. Zásimo Cárdenas Muje
ALCALDE